

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 66570

Ref. Expediente N° NC2021/0010301

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de agosto de 2021 con el N° NC2021/0010301, por KOCH-GLITSCH, LP, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVOS DE CONTACTO EN CONTRACORRIENTE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2020/051146 del 12 de febrero de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 936 el 19 de agosto de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 8783 de 24 de mayo de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la respuesta oportunamente radicada el 23 de agosto de 2023, nuevas reivindicaciones 1 a 19 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a subconjunto de dispositivo de contacto para el contacto en contracorriente de una fase sólida y una fase líquida o de una fase líquida y una fase de vapor, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2002060951 en una franja transversal que está situada donde se cruzan las hojas deflectoras y en donde los bordes laterales de las hojas deflectoras incluyen porciones cortadas que se extienden desde las porciones sin cortar hasta los extremos opuestos de las hojas deflectoras, teniendo cada una de las hojas deflectoras de la segunda rejilla una porción doblada que coloca segmentos de la hoja deflector en lados opuestos de la porción sin cortar en planos desplazados.

Resolución N° 66570

Ref. Expediente N° NC2021/0010301

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto consistente en generar un subconjunto de dispositivo de contacto de alta resistencia que puede fabricarse más rápidamente y de manera menos costosa de lo que sería necesario si se requiriera soldar las palas deflectoras. Del mismo modo, a partir de los subconjuntos del dispositivo de contacto, el dispositivo de contacto puede ensamblarse rápidamente con un mínimo de soldadura, lo que permite que porciones de las corrientes de fluido pasen a través de las palas deflectoras para facilitar la mezcla de las corrientes de fluido cuando fluyen en contracorriente a través del dispositivo de contacto montado.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 19 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DISPOSITIVOS DE CONTACTO EN CONTRACORRIENTE”

Clasificación IPC: B01F 5/06, B01J 19/32.

Reivindicación(es): 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0010301 del 23 de agosto de 2023.

Titular(es): KOCH-GLITSCH, LP.

Dirección(es): 4111 E. 37 STREET NORTH, WICHITA, KANSAS 67220, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Izak NIEUWOUDT, Sergio ESCOBAR.

Prioridad(es) N° 21/02/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 16/281,351.
13/12/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 16/712,995.
15/01/2020, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 16/744,174.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2020/051146 ***Fecha:*** 12 de febrero de 2020.

Vigente desde: 12 de febrero de 2020

Hasta: 12 de febrero de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 66570

Ref. Expediente N° NC2021/0010301

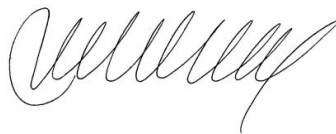
cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a KOCH-GLITSCH, LP advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de octubre de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.10.30
23:02:00 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.